



Qr de Validación

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



4174404028

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.: 45	Sección / Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	Póliza Nº: 946	Endoso Nº: 1
Asegurado: GRUPO JM S.A.		Documento: 80034259-3	
Domicilio: TACUARY CASI LAS RESIDENTAS		Localidad: VILLARRICA - PARAGUAY	
Emisión: 13/11/2025	Vigencia Desde las: 31/01/2026	12:00hs. del 31/01/2027	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del 31/01/2027
Plazo en días: 365		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs 16.630.791.-	

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	<p>SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A PERSONAS EMERGENTE DE UN HECHO SÚBITO, FORTUITO Y ACCIDENTAL QUE PUDIERA INTERESAR A LA VIDA, CUERPO O SALUD DE TERCERAS PERSONAS, DAÑOS A LAS COSAS BIENES DE TERCERAS PERSONAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 "CONSTRUCCION DE FRANJA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO PARA AERÓDROMO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA-PLURIANUAL 2025-2026", SEGUN CONTRATO N° 307/2025, ID N° 465.168, Y POR TODA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO SE VIERA OBLIGADO A ABONAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTE SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PARAGUAY.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Dieciséis Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Noventa Y Uno)</p> <p>Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 1.500.000</p> <p>Ubicación del Riesgo: ACCESO PARA AERÓDROMO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, GUAIRA</p> <p>Detalle Sumas Aseguradas - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de Gs. 16.630.791.-</p>	16.630.791	90.909
TOTALES		16.630.791	90.909

ASEGURADO: "GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ"

TOMADOR: "GRUPO JM S.A." -

OBRA: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 "CONSTRUCCION DE FRANJA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO PARA AERÓDROMO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA-PLURIANUAL 2025-2026", SEGUN CONTRATO N° 307/2025, ID N° 465.168. -

DETALLE DE COBERTURAS:

- 1) LESIONES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS HASTA LA SUMA DE.....GS. 9.978.475.-
- 2) DAÑOS A COSAS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE.....GS. 6.652.316.-

TOTAL EN CONJUNTO HASTA LA SUMA DE.....GS.16.630.791.-

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD. -

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL. -

"CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

EXCLUSIONES:

- A) OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- B) LA TENENCIA, USO O MANEJO DE VEHÍCULOS AÉREOS, TERRESTRES O ACUÁTICOS, CUALQUIERA NATURALEZA, SALVO LOS BOTES A REMO Y LAS BICICLETAS Y SIMILARES NO ACCIONADOS A FUERZA MOTRIZ.
- C) TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES.
- D) DAÑOS A COSAS AJENAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL ASEGURADO O MIEMBROS DE SU FAMILIA, POR CUALQUIER TÍTULO.
- E) EFECTOS DE TEMPERATURA, VAPORES, HUMEDAD, INFILTRACIONES, INUNDACIONES DESAGÜES, ROTURA DE CAÑERÍAS, HUMO U HOLLÍN, POLVO, HONGOS, TREPIDACIONES DE MÁQUINAS, RUIDOS, OLORES Y LUMINOSIDAD.
- F) SUMINISTRO DE PRODUCTOS O ALIMENTOS.
- G) DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES VECINOS POR EXCAVACIONES O POR UN INMUEBLE DEL ASEGURADO.



AESA
Seguros

Aseguradora del Este S.A.